

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.287 · 2021

LEY 15.287

Boletín Oficial, 12 de julio de 2021 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.287

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.622, al Dr. Juan Carlos Cabirón, en mérito a su destacada trayectoria política en el ámbito municipal, provincial, nacional y sus virtudes cívicas al servicio de la Democracia y las Instituciones de la República.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.287. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).